



*Tribunal Supremo Electoral*



**ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO.**-----

En la ciudad de Guatemala, el cinco de junio de dos mil diecinueve comparecemos por una parte **MARIA DEL ROSARIO PEREZ Y PEREZ**, de setenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación CUI número dos mil trescientos treinta y cinco espacio cero un mil ciento cuarenta y dos espacio cero novecientos uno (2335 01142 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, actúo en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CON REPRESENTACIÓN**, calidad que acredito con Primer Testimonio de la Escritura Pública número veintiuno (21), autorizada en esta ciudad el quince de mayo de dos mil diecinueve, por la Notaria Blanca América Delgado Maldonado, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo general de Protocolos bajo el número cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno guion E (482461-E), con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, que en su cláusula **SEGUNDA** literalmente se lee: “... **DE LO ADMINISTRATIVO:** Continúa manifestando “**EL MANDANTE**” en la calidad con que actúa, que otorga las facultades administrativas siguientes: para que los mandatarios ejerzan la representación legal de este Tribunal, para suscribir: los contratos de arrendamiento de inmuebles en los que funcionan las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, sus dependencias y de cualquier otro inmueble necesario para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Tribunal Supremo Electoral y tramitar, gestionar y extender finiquitos en nombre del Tribunal Supremo Electoral que correspondan de conformidad con la ley.” que en adelante denominado como “**EL TRIBUNAL**”; y por la otra el Licenciado **RICARDO EFRAÍN ALVARADO ORTIGOZA**, de setenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único –CUI- número dos mil doscientos setenta y siete espacio treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho espacio cero novecientos uno (2277 35358



## *Tribunal Supremo Electoral*



0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas- de la República de Guatemala -RENAP- en lo sucesivo denominado como “EL CONTRATISTA”. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas. que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la **LIQUIDACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL.** La presente Acta se suscribe de conformidad con lo estipulado en los artículos 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número 57-92 del Congreso de la República). **SEGUNDA: OBJETO DEL ACTA: “EL TRIBUNAL”**, por medio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número Ciento cincuenta y uno guion dos mil dieciocho (151-2018), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se contrató al Licenciado RICARDO EFRAÍN ALVARADO ORTIGOZA, para la prestación de Servicios Profesionales, como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal Supremo Electoral, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, servicios que fueron supervisados por la Presidencia de este Tribunal y con fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve presento al Presidente de esta Institución oficio en que manifiesta que de conformidad con la cláusula 14ª literal c) del contrato mencionado, por razones personales y con la anticipación debida solicita dar por concluida la relación contractual, solicitando al Tribunal dar por terminado el contrato antes del vencimiento de su plazo. Por lo cual, es necesario informar de la evaluación del desempeño del Licenciado RICARDO EFRAIN ALVARADO ORTIGOZA. **TERCERA: DE LA EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS:** De conformidad con la cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número ciento cincuenta y uno guion dieciocho (151-2018), se estableció que los servicios profesionales objeto del contrato serían evaluados por la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, circunstancia que se procede a evaluar y se tiene por satisfactorio no teniendo por parte de la misma ninguna reclamación, por lo que es procedente **LIQUIDAR** el Contrato



*Tribunal Supremo Electoral*



Administrativo de Servicios Profesionales número ciento cincuenta y uno guion dos mil dieciocho (151-2018), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, con el Licenciado RICARDO EFRAÍN ALVARADO ORTIGOZA y la cancelación de la fianza conforme corresponda. **CUARTA: DEL FINIQUITO:** Ambos comparecientes declaramos que no existe reclamación de ninguna naturaleza derivada del contrato administrativo identificado, por lo que procedemos a otorgarnos el más amplio y eficaz **FINIQUITO** recíproco, con lo cual nos liberamos de cualquier obligación y /o reclamación derivada de la relación contractual ya identificada. El contratista reitera que señala como lugar para recibir citaciones y /o notificaciones, en la veintinueve calle número diecinueve guion cuarenta y cinco, zona doce, Colonia Santa Rosa II, de la ciudad de Guatemala, quedando obligado a notificar al Tribunal todo cambio de dirección. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Ambos contratantes leemos íntegramente lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel membretado del Tribunal Supremo Electoral.

Licda. María del Rosario Pérez y Pérez  
Asesora Jurídica CAJ

Ricardo Efraín Alvarado Ortigoza